PROCESO : INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : VIVIANA AIDE LÓPEZ CIPRIAN y OTRA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSÉ SEVERO LÓPEZ y FRAY ALONSO PEÑA DUEÑAS
RADICADO : 2015-00485

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

En atención a los oficios provenientes del Juzgado promiscuo Municipal de Restrepo y del Juzgado promiscuo Municipal de Cumaral (folios 246 y 248), **OFÍCIESELES** indicando que la prueba de ADN se debe realizar a la **DEMANDANTE** NEHIDI SURLENI LÓPEZ CIPRIAN identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.583, residente en el municipio de Cumaral (Meta), a la **DEMANDANTE** VIVIANA AIDÉ LÓPEZ CIPRIAN identificada con cédula de ciudadanía número 21.183.891, residente en el municipio de Cumaral (Meta) y **A LA MADRE BIOLÓGICA DE LAS DEMANDANTES** señora MARIA AGRIPINA CIPRIAN BEJARANO identificada con cédula de ciudadanía número 21.182.022, residente en el municipio de Cumaral (meta).

Además infórmeseles que dentro del presente proceso no se encuentran involucrados menores de edad y finalmente, que mediante auto del 22 de marzo de 2017 (folio 230), fue concedido amparo de pobreza a las demandantes. (Anéxese copia del auto).

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 59 **del** 02 AGO 2017